



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 013 2018 00043 00
Demandante	Carlos Mario Henao Sierra
Demandante	Beatriz Elena Parra Hurtado
Asunto	Reprograma fecha de remate, pone en conocimiento
AI No.	738V (543)

En virtud de suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, dada la pandemia que actualmente aqueja la humanidad, no se pudo celebrar la subasta pública programada para el efecto, motivo por el cual se señal el día **16 de marzo de 2021 a partir de las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble con F.M.I N° 001-144667 ubicado en la Carrera 82 D # 15c 24 lote # 14, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$343.049.999,99**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por la Alcaldía de Medellín, en respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto de agosto 10 de 2020 (fl. 243).

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f67d1319dcdcaa75adf1eb6c04ee37736ea935a204040c1299c444ed33454679

Documento generado en 23/10/2020 12:07:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>